



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/253

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100059015.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha quince de junio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100059015, consistente en:

"Solicito todos y cada uno de los nombramientos oficiales que se le hayan otorgado a la trabajadora Laura Aryadna Adame Alatorre en la Escuela Superior de Medicina como en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, desde su fecha de ingreso al instituto hasta el mes de Junio del 2015."

Otros datos para facilitar su localización:

"Instituto Politécnico Nacional"

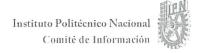
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco y a la Escuela Superior de Medicina a través de los oficios números AG-UE-01-15/01533 y AG-UE-01-15/01536, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DUA/2506/15, recibido el veinticuatro de junio de dos mil quince, el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

Con el afán de atender la solicitud del interesado, y después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad, de manera anexa envío a Usted copia simple de los nombramientos de la C. Laura Aryadna Adame Alatorre, como Coordinadora del CELEX en esta Unidad Académica, así como integrante de los Comités para la







acreditación ante el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI).

CUARTO.- En la respuesta otorgada por el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco se adjuntó el Oficio No. DUA/0905/2011 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, mediante el cual se señaló:

Con fundamento en el Artículo 173, Fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en mi calidad de Director de esta Escuela Superior y tomando en consideración su trayectoria, me es grato nombrarla a partir del día 16 de febrero del presente año como Coordinadora de CELEX (Cursos Extracurriculares de Lenguas Extranjeras)

QUINTO.- En la respuesta otorgada por el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco se adjuntó el Oficio No. DUA/4249/2012 de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, mediante el cual se señaló:

Con fundamento en las facultades que me otorga la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, tomando en consideración su trayectoria Académica y Profesional y proyectos asociados, me es grato comunicarle su designación como INTEGRANTE DEL COMITÉ PARA LA ACREDITACIÓN ante el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI), para los programas de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Robótica Industrial.

Con la certeza de que ejercerá este cargo con toda ética, entusiasmo y empeño en beneficio de nuestra Escuela, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

SEXTO.- En la respuesta otorgada por el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco se adjuntó el Oficio DUA No./1208/2015 de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mediante el cual se señaló:







Con fundamento en las facultades que me otorga la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, tomando en consideración su trayectoria académica y profesional en proyectos asociados, me es grato comunicarle su designación como INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO PARA LA ACREDITACIÓN ante el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C. (CACEI), para el programa de Ingeniería en Sistemas Automotrices.

Con la certeza de que ejercerá este cargo con toda ética, entusiasmo y empeño en beneficio de nuestra escuela, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número ESM/1394/15, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, el Dr. Eleazar Lara Padilla, Director Interno de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

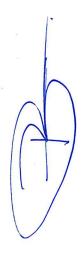
Por lo anterior, me permito informar a usted que derivado de una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Unidad Académica, no se encontraron nombramientos oficiales que se le hayan otorgado a la trabajadora Laura Aryadna Adame Alatorre.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

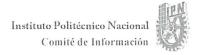
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el RESULTANDO SÉPTIMO constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a









la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

"todos y cada uno de los nombramientos oficiales que se le hayan otorgado a la trabajadora Laura Aryadna Adame Alatorre en la Escuela Superior de Medicina, desde su ingreso al instituto hasta el mes de Junio de 2015".

Lo anterior debido a que la Escuela Superior de Medicina, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos no encontró ningún nombramiento oficial a nombre de la C. Laura Aryadna Adame Alatorre.

TERCERO.- Asimismo, se proporcionan copias simples de los oficios DUA/0905/2011, DUA/4249/2012 y DUA No./1208/2015 de fechas dieciséis de febrero de dos mil once, cinco de noviembre de dos mil doce y veintiséis de marzo de dos mil quince, respectivamente, de los nombramientos a favor de la C. Laura Aryadna Adame Alatorre proporcionados por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA de la información solicitada y:

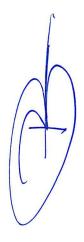
RESUELVE

PRIMERO.- En términos del CONSIDERANDO SEGUNDO se confirma la INEXISTENCIA de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Medicina, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100059015.

SEGUNDO.- Se proporciona la información relativa a los nombramientos de la C. Laura Aryadna Adame Alatorre proporcionados por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

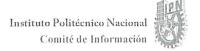
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo











dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintinueve de junio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSERICIA DEL TITULAR DE ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITECNICO NICIONAL, CON PUNIDAMENTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 80 BEL REGLAMENTO INTEREORO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN LO DIRIO OPICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETI PUBLICADO EL 40 DE AGRICA DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ÓRGÁNICA DI LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PEDERAL, PUBLICADO EN EL DIRIO OPICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERA